



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N°. 005

Septiembre 29 del 2006

"Por el cual se deroga el acuerdo 003 de Agosto 26 de 2005, emanado del Consejo Superior".

EL CONSEJO SUPERIOR LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones que le confiere el literal d del Artículo 18 del Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O :

1. Que el Acuerdo No 003 de Agosto 26 de 2005 del Consejo Superior de la Universidad del Valle, fue expedido considerando la necesidad de adecuarse a los parámetros establecidos en la Ley 819 de Julio 9 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, bajo el criterio de que debería ser aplicado por la Universidad;
2. Que el Artículo 8° de dicha Ley dispone la reglamentación a la programación presupuestal para las Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Territorial, sin que contemple a las Entidades Autónomas.
3. Que la Oficina Jurídica de la Universidad conceptúo que los Artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 en desarrollo de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconocen a las Universidades, entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional y por tanto las

disposiciones de la Ley 819 de julio 9 de 2003 referentes a limitaciones en la contabilización de vigencias futuras no le aplican;

4. Que es de convenciencia para la Universidad poder conseguir mejores condiciones de precios en la contratación a través de mecanismos de vigencias futuras y que es el Consejo Superior quien tiene la facultad para aprobarlas;
5. Que en sentencia C-220/97 de la Corte Constitucional del 29 de Abril de 1997, se ratifica la autonomía universitaria correspondiendo al Consejo Superior, como máximo órgano de gobierno de cada Universidad, determinar la asignación de los recursos para funcionamiento, entre otros,

A C U E R D A :

ARTICULO UNICO: Derógase el Acuerdo No. 003 del 26 de agosto del año 2005, emanado del Consejo Superior.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el salón de reuniones del Despacho del Gobernador, a los 29 días del mes de Septiembre de 2006.

El Presidente,

GUSTAVO MORENO MONTALVO
Representante del Presidente de
la República

OSCAR LOPEZ PULECIO
Secretario General